

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0003818

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERA

QUE el 31 de julio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ CIA. LTDA.", ampliada y ratificada por la conferida ante el mismo Notario el 3 de abril de 1996;

QUE el señor Raúl Ernesto Gómez, como Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Demetrio Aguirre, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96278 de 8 de agosto de 1996;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ CIA. LTDA." por TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en TRES MIL OCHOCIENTAS participaciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriban las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

NMDER/JI
DJ: AJT

EXP.No. 26147-82

3 SET 1996

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 61.521, número 18.249 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.449 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre -

quince de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 39.521 del Registro Mercantil de 1.982; y, - 61.523 de igual Registro de 1.996, al margen de las inscripciones -

respectivas.- Guayaquil, Octubre quince de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

